



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115 - 2011/MDCA

Cerro Azul, 06 de septiembre de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

La Solicitud presentado por el Párroco Pbro. Felipe Manco Francia, de la parroquia de San Luis de Cañete, quien solicita la donación de una gruta para la Virgen de Guadalupe; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2011/MDCA, se aprobaron las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de Subvenciones;

Que, en el Artículo Segundo de la mencionada Ordenanza, señala que el apoyo económico que se otorga será de acuerdo al procedimiento que se establece en la presente norma y a personas jurídicas que realizan actividades en beneficio directo de sectores de la población;

Que, la Oficina de la Demuna a través del Informe N° 101-A-2011-DEMUNA/MDCA, manifiesta que constituida a la Parroquia de Cerro Azul ésta requiere de una gruta para ser colocada la Virgen de Guadalupe y realzar la Biblioteca; por lo que recomienda atender la petición del Párroco del Distrito Rbro. Felipe Manco Francia; y mediante Memorándum N° 690-B-2011-GPP/MDCA de fecha 20/07/2011, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe la disponibilidad presupuestal para atender con la suma de S/. 800.00 (Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles), afectándose el gasto por la Meta 0001, Área 002, Rubro 08, Clasificador de Gastos 2.5.31.1.99;

Estando lo expuesto y contándose con la aprobación del pleno del Concejo Municipal y con dispensa de la aprobación del acta, de conformidad con el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar con eficacia anticipada el acto administrativo de fecha 22 de Julio de 2011, el otorgamiento de una Subvención Económica de S/. 800.00 (Ochocientos 00/100 Nuevos Soles), a favor de la Parroquia de San Luis de Cañete, representado por el Pbro. Felipe Manco Francia, Párroco del distrito de Cerro Azul, para la compra de una Gruta para la Virgen de Guadalupe; conforme a las consideraciones expuestas

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer a la Oficina de Abastecimiento proceder conforme a lo estipulado en los artículos 8º y 9º de la Ordenanza Municipal N° 005-2011/MDCA.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de **DEMUNA** de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

HUGO A. RIVAS SANCHEZ
ALCALDE